

lución, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, destino actual del solicitante y puesto al que opta.

3.º A la instancia, los interesados deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y plaza de la que sean titulares, así como el currículum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos consideren oportunos a los fines de la convocatoria y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad tanto en la Administración Pública como, en su caso, en empresas privadas y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Oviedo, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—595.

Anexo

Puesto de trabajo	Comp. Destino	Comp. Especifico	Elementos			Localidad	Adscripción		
			DE	INC	RDT		AD	Grupo	Cuerpo
Jefe del Servicio de Planif. Territorial de Infraest. y Estudio Intermodal del Trans.	28	1.597.476	S	S	S	Oviedo	AA	A	EX01

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

CORRECCION de errores habidos en la Resolución de 13 de enero de 1992, por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia número 9, de 13-1-92).

Advertido error en la publicación de la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Pesca de fecha 13 de enero de 1992 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 13 de enero de 1992), por la que se convoca, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58, se procede a la rectificación de la parte dispositiva de dicha Resolución en los siguientes términos:

En la página 149, art. 2.1, línea tercera, donde dice: "y pertenezcan al Grupo A o B"; debe decir: "y pertenezcan al Grupo A".

Lo que se hace público para general conocimiento.—598.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO:

RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo, por la que se designa a doña María del Pilar Suárez Alvarez como Jefa del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica.

Visto el expediente tramitado para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica, según convocatoria aprobada por Resolución de 5 de diciembre de 1991, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia número 294, de 21 de diciembre siguiente, por la presente, cumplidos los trámites establecidos en el art. 21 del Decreto 35/87, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo,

Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, y al amparo de lo dispuesto en el art. 17 a) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado,

RESUELVO:

Primero.—Designar a doña María del Pilar Suárez Alvarez, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores del Principado de Asturias, como Jefa del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica.

Segundo.—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, computándose a partir de la fecha en que la misma se produzca los plazos establecidos en el art. 10 del Decreto 35/87, de 30 de abril.

Tercero.—Comunicar a la Dirección Regional de la Función Pública la presente Resolución, a los efectos procedentes.

Oviedo, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Consejero de Industria, Turismo y Empleo, Víctor Zapico Zapico.—702.

— OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:

RESOLUCION de 2 de enero de 1992, de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, por la que se regula el procedimiento para la obtención del requisito de aptitud y conocimiento para el ejercicio de la caza.

La Recomendación 85/17, de 23 de setiembre, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sugiere subordinar la concesión de la licencia de caza al resultado de un examen del cazador que incluya unas pruebas teóricas y prácticas. Asimismo, la Resolución 882/87, relativa a la importancia de la caza para las regiones rurales de Europa, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Europa, invita a los Gobiernos de los Estados miembros a esforzarse en favorecer una mejor formación e información de los cazadores, especialmente en el sentido de las sugerencias de la Recomendación 85/17, relativa a la formación de los cazadores.

La Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre, de una forma inequívoca establece en su art. 35, apartados 1 y 2, la necesidad de acreditar mediante el correspondiente examen la aptitud y conocimiento preciso de las materias relacionadas con la caza, con carácter previo a la obtención de las pertinentes licencias.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley del Principado de Asturias 2/89, de 6 de junio, de Caza; y en los arts. 58 y 59 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Decreto 24/91, de 7 de febrero,

RESUELVO:

1.—Para la obtención del certificado de aptitud y conocimiento necesario para la obtención de la licencia de caza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, será necesario la superación del correspondiente examen que a tal efecto, y durante los meses de abril y setiembre de cada año, convocará y realizará la Dirección Regional de Recursos Naturales, de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo.

Dicha prueba versará sobre el contenido del programa que se incluye como Anexo a esta Resolución.

2.—La prueba prevista en el artículo anterior, de carácter teórico-práctico, consistirá en contestar por escrito un cues-

tionario mínimo de 21 preguntas con respuestas alternativas, exigiéndose para su superación el acierto de al menos el 75% de las mismas.

3.—Los tribunales de examen serán designados por el órgano convocante de las pruebas, y estarán compuestos por: El Presidente, el Secretario y dos Vocales. Actuarán todos ellos con voz y voto. Podrá nombrarse un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

El Presidente, al menos, habrá de ser nombrado entre funcionarios públicos que estén especializados en las materias sobre las que versan las pruebas.

4.—Los certificados de aptitud serán expedidos por la Dirección Regional de Recursos Naturales a las personas que superen las correspondientes pruebas y figuren en la propuesta que formule el Tribunal.

5.—Los cazadores no residentes en el Principado de Asturias estarán exentos del examen si están en posesión del certificado de aptitud expedido por otra Comunidad Autónoma, bajo el principio de reciprocidad.

6.—A quienes a la entrada en vigor de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de Especies Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, acrediten disponer de licencia de caza o permiso de armas en vigor, se les entregará el certificado a que se refiere esta Resolución.

7.—Por instrucción de la Dirección Regional de Recursos Naturales podrán modificarse las características de la prueba, así como el programa de la misma establecido por la presente Resolución.

8.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Oviedo, a dos de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Consejera de Medio Ambiente y Urbanismo.—601.

Anexo

Programa de las pruebas para la obtención del requisito de aptitud y conocimiento para el ejercicio de la caza.

A) Aspectos legales de la caza

- Convenios internacionales.
- Directivas europeas.
- Legislación del Estado.
- Legislación y normativa autonómica.

B) Conocimiento de las especies

- Especies cinegéticas: Reconocimiento y características biológicas.
- Otras especies no cinegéticas: Reconocimiento y características biológicas.

C) Métodos de caza

- Modalidades de caza mayor.
- Modalidades de caza menor.
- Los perros de caza.

D) Artes de caza y su manejo

- Artes autorizadas y prohibidas.
- Reglamento de armas.
- Armas de caza: Clases y calibres, cartuchería, manejo.

— ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO:

CORRECCION de error del anuncio sobre instalación eléctrica publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia número 10, de 14-I-92.

Advertido error en el enunciado de la información pública aparecida en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia número 10, de fecha 14 de enero de

1992, página 163, se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

En el enunciado del citado anuncio, donde dice: "Información pública sobre la solicitud de la instalación eléctrica que se cita"; debe decir: "Información pública sobre bienes y derechos afectos en el expediente de expropiación forzosa instruido para la instalación de la línea eléctrica de 132 KV., Trasona-Dupont-Carrio, en los términos municipales de Corvera y Carreño".

Lo que se hace público para general conocimiento.—597.

III. ADMINISTRACION DEL ESTADO TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

Administración de Avilés

Se comunica a los responsables de la cotización que a continuación se indican, que en el plazo de los quince días siguientes a la presente comunicación, deberán justificar, ante esta Dirección Provincial o cualquiera de sus administraciones, el ingreso de las cuotas debidas o interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa; ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. de 16 de abril) en relación con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. del 18).

Asimismo, se advierte que transcurrido el plazo indicado sin que se haya justificado el ingreso o interpuesto el oportuno recurso, se instará el acto ejecutivo.

AVILÉS

Nº IDENTIF.	NOMBRE	RECLAMACION	PERÍODO	IMPORTE
33/216385/63	Pérez González Ramón	R-90/012526	ENE. A FEB. Y DE ABR. A DIC./88	187.220
33/702456/00	Armáiz Antón Anastasio	R-90/012733	ENE. A DIC./88	204.240
33/707100/85	Iglesias Álvarez Joaquín	R-90/012792	DIC./88	17.020
33/711018/26	Granados Nancebo Justo	R-90/012839	ABR. A DIC./88	153.180
33/712187/31	Pennado Suárez M. Carmen	R-90/012849	ENE. A JUN./88	102.120
33/732952/38	Belzunge Rico Antonio	R-90/013207	ENE. A JUL./88	119.140
33/733618/25	González Rodríguez Jorge	R-90/013223	ENE. A DIC./88	204.240
33/738318/24	Jaqueto Feito José T.	R-90/013294	JUL./88	17.020
33/738833/38	Vega Bárcena Florentina	R-90/013295	ENE. A DIC./88	204.240
33/737338/59	Fontanilla Rodríguez Manuel	R-90/013307	ENE. A DIC./88	204.240
33/707046/31	Lobeiras Ledo Evangelina	R-90/900566	MAY/88 A ABR/90	224.871
33/206819/20	García Domínguez Luisa	ND-90/000108	ENE. A JUN./88	4.217
33/206819/33	Jarell Espina Manuel	ND-90/000109	FEB. A MAR./88	12.285
33/700761/51	González Artiles Silverio	ND-90/000118	ENE./88	15.577
33/728740/34	Vega García Josefa	ND-90/000121	MAR./88	13.955
33/729023/07	Calanestra García Francisco	ND-90/000123	ENE. A ABR./88	2.812
33/703517/91	López García M. Teresa	NR-90/000308	MAR./88	1.480
33/723577/72	Rodríguez Fernández Felicidad	NR-90/000312	FEB./88	2.851
33/723876/80	Cafete Ledesma Francisco	NR-90/000313	MAY./88	4.320
33/750443/89	Pérez Marcos Alfonso	NR-90/000327	NOV./88	1.480
33/752104/81	Millán Pareda José Fco.	NR-90/000331	ENE. A SEP./88	13.320
33/753987/24	Cañibano Fernández Manuel	NR-90/000339	ENE. A MAR./88	4.440
33/754495/18	Rois Bastán David	NR-90/000384	MAR. A ABR./88	2.960
33/754675/33	García Tenaiz Enrique Ml.	NR-90/000408	MAR. A ABR./88	2.960
33/754897/55	Gutiérrez Gómez Manuel	NR-90/000411	MAR. A ABR./88	2.960
33/754737/95	Ardid Hernández José E.	NR-90/000419	MAR. A ABR./88	2.960
33/754747/06	Fernández Díaz Concepción	NR-90/000420	MAR. A ABR./88	2.960

CASTRILLÓN

33/717807/25	Cabrera Méndez Mª Luisa	R-90/012931	ABR. A DIC./88	153.180
33/735315/73	Corbelle Mujato Jesús C	R-90/013257	ABR./88	17.020
33/746372/72	Álvarez Ariza Fernando	R-90/013538	ENE. A JUL./88	119.140
33/754356/05	Lago Prada Ana Mª	NR-90/000366	FEB. A MAR./88	2.960
33/033537/90	Castro Cuervo José Ml.	R-81/000384	ENE. A JUN./89	82.703
33/845366/94	Menéndez Fernández Alfonso	R-81/900044	ENE. A ABR./91	31.315

CORVERA

33/718029/53	Cuesta Valle Concepción	R-90/012938	ENE. A DIC./88	204.240
33/735487/51	González Romaneli Manuel	R-90/013261	ENE. A DIC./88	204.240
33/754223/66	García Menéndez Mª Guadalupe	NR-90/000355	FEB. A MAR./88	2.960
33/754775/36	Arwesto López Luis	NR-90/000422	FEB. A ABR./88	4.440
33/754880/44	Lobranza Salceda José Mª	NR-90/000431	MAR. A ABR. Y OCT./88	4.440

CUDILLERO

33/707622	Martínez Fernández Teresa	R-90/012798	MAY. AGO. OCT. Y DIC./88	68.080
33/415145/03	Corral Arnaldo Hortensia	ND-90/000115	ENE. A OCT./88	3.487
33/754488/40	Garrido Brañas José	NR-90/000388	MAR./88	1.480

MURO DEL MALÓN

33/702228/63	Pérez Marqués María	R-90/012729	OCT. A DIC./88	37.784
--------------	---------------------	-------------	----------------	--------

PRAVIA

33/410192/94	Avelló Solís Amalia	R-90/012588	ENE. A DIC./88	204.240
33/749547/46	Carbaljal Barral Mario	R-90/013035	JUN./88	17.020
33/751247/00	Saizón Gámez Juan	R-90/013068	MAR. A DIC./88	170.200
33/412581/58	Menéndez Llana Cristina	ND-90/000114	ENE. A DIC./88	4.184

SOTO DEL BARCO

33/754103/43	Peláez Carnuda Mª Begoña	NR-90/000344	FEB. A MAR./88	2.960
--------------	--------------------------	--------------	----------------	-------

Avilés, a 16 de diciembre de 1991.—El Director de la Administración.—15.544.